INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CMA-DO-SRN-138-2021

OBJETO:

"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y EL SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO DE LAS RUTAS 2501 Y 2502 . DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2021

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 29 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	CONSORCIO ACI – 3B	ACI PROYECTOS S.A.S	NIT 860.059.851-6	50%
		3B PROYECTOS S.A.S.	NIT 900.504.398-4	50%
2	CONSORCIO GEOZAM IYE	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NIT 900.357.259-8	50%
		INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.	NIT 891.401.451-2	50%
3	CONSORCIO GIS-CIC PASTO	GIS – EAP S.A.S.	NIT 901.438.138-7	70%
		CIC CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.	NIT 800.097.495-0	30%
4	CONSORCIO URBANO 2C	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	NIT.860.041.968-1	50%
		CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S	NIT.901.314.825-6	50%
5	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	IAR PROYECTOS SAS	NIT 900.709.306-8	50%
		BATEMAN INGENIERIA SAS	NIT 800.061.409-1	50%
6	CONSORCIO TUNEL DAZA SP	PEYCO COLOMBIA	NIT 900.462.129-8	50%
		SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.380.666-9	25%
		SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	NIT 900.834.413-2	25%
7	CONSORCIO AYA 138	AYM CONSULTORIA S.A.S - AYMCO S.A.S.	NIT 901.410.673-4	50%
		ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	NIT 890.929.122-8	50%
8	CONSORCIO SIGMA	DARIO MONTOYA MIER	CC 17.147.055	95%
		MONTOYA RAMIREZ CONSULTORIA S.A.S. - MORAM CONSULTORIA SAS	NIT 901.044.414-3	5%
9	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS		NIT 810.002.747-0	100%
10	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES		NIT.860.531.577-6	100%
11	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.		NIT 800.155.100-6	100%
12	CONSORCIO INTERDISEÑOS TÚNEL DAZA	INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S.	NIT 901.386.742-1	50%
		INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	NIT 900.866.374-0	50%
13		SEDIC CONSULTING SAS	NIT 901.216.744-8	50%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
	CONSORCIO INGECONSULTING SAS	INGEPLAN.CO SAS	NIT 800.169.622-1	50%
14	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S		NIT 860.038.275-3	100%
15	CONSORCIO S&M-OSAC	OSAC SAS	NIT 860.033.402-1	50%
		S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	NIT 900.311.008-8	50%
16	CONSORCIO INT. AGI	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	NIT 900.645.004-2	50%
		GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S	NIT 901.213.717-5	50%
17	CONSORCIO TUNEL DAZA 2021	A&M-OD S.A.S	NIT 901.361.031-5	50%
		JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	CC 12.976.091	50%
18	CONSORCIO INTERSA-INVELER	INTERSA SA	NIT 860.450.644-3	60%
		INVELER CONSULTORÍA SAS	NIT 901.310.959-6	40%
19	VELNEC S.A		NIT.800.028.455-1	100%
20	CONSORCIO ODESSA	CGR S.A.S	NIT 830.076.603-9	95%
		CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	NIT 900.804.544-0	5%
21	CONSORCIO INTERVENTORES JI	INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S	NIT.900.674.490-2	50%
		JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	C.C 79.442.593	50%
22	RESTREPO Y URIBE S.A.S		NIT 860.009.250-6	100%
23	ARA INGENIERÍA S.A.S		NIT.830.068.724-8	100%
24	CONSORCIO CS.	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	NIT.800.018.654-8	95%
		JUAN MANUEL SALAZAR TORO	C.C 10.238.740	5%
25	CONSORCIO CONSULDAZA	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S.	NIT 860.014.285-3	95%
		CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	NIT 900.396.431-5	5%
26	CONSORCIO HMA	ALVARO PASAJE SALCEDO	C.C 5.209.801	25%
		HEBER MAURICIO REVELO GUERRERO	C.C 12973206	25%
		A2M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	NIT 901.267.026-6	50%
27	CONSORCIO CIF TUNEL DAZA	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S - COINZA ING SAS	NIT 901.164.885-3	34%
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	NIT 900.871.862-3	33%
		INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	NIT 860.046.102-1	33%
28	CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25.	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S. - D.I.S. S.A.S	NIT 800.010.028-0	50%
		ESTUDIOS CONSULTORÍA DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S	NIT 901.278.428-0	50%
29	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC		NIT.890.908.097-1	100%
30	ING INGENIERIA SAS		NIT 890.405.995-1	100%
31	CONSORCIO GOC-PROYECO	PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NIT 901.367.969-5	90%
		G.O.C. INGENIERIA S.A.S	NIT 901.438.198-9	10%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
32	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		NIT.900.916.608-4	100%
33	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.		NIT 891.500.627-6	100%
34	CONSORCIO TUNEL JOBPRO	OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	NIT 800.245.246-9	95%
		JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS	C.C 79.368.586	5%
35	CONSORCIO REAL NARIÑO 2021	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO SAS	NIT 901.094.289-2	50%
		JASEN CONSULTORES SAS	NIT.830.087.225-5	50%
36	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN SA - INCOPLAN S A		NIT 800.097.991-2	100%
37	CONSORCIO INTERTÚNEL	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA	NIT 812.003.413-8	40%
		MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ	C.C 15.025.471	30%
		RICARDO ADOLFO ORTIZ MONTUFAR	C.C. 10.532.653	30%
38	CONSORCIO INTERVENTORES TUNEL DAZA	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT 804.010.528-6	50%
		ZAFRA INGENIERIA SAS	NIT 901.085.127-1	50%
39	CONSORCIO CC NARIÑO 138	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DEL CAPITAL VARIABLE	NIT 900.295.495-2	60%
		CADSA SAS	NIT 800.038.620-3	40%
40	UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL NARIÑO	MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA	C.C 52.153.433	65%
		ASDRÚBAL DE JESÚS GÓMEZ ESPINDOLA	C.C 4.253.904	30%
		SAE INGENIEROS SAS	NIT 900.940.924-8	5%
41	CONSORCIO TUNEL NARIÑO	PROES INGENIERIA S.A.S	NIT.901.286.572-7	50%
		CELQO S.A.S	NIT.900.090.780-6	50%
42	CONSORCIO COLOMBIA RURAL 21	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	C.C 79.785.874	60%
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	NIT 901.324.813-0	40%
43	CONSORCIO EECCU RUTAS DE NARIÑO	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS	NIT 860.043.881-7	35%
		EC CONSULTORIA SAS	NIT 901.450.710-1	20%
		ESTUTEC SAS	NIT 900.968.904-2	10%
		CAG INGENIERIA SAS	NIT 900.141.599-9	30%
		URBACOLING SAS	NIT 901.260.852-1	5%
44	CONSORCIO CG 2021	CAYCO S.A.S	NIT 900.334.140-1	95%
		GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA GPI S.A.S	NIT 830.046.422-4	5%
45	CONSORCIO INTER NARIÑO 138	SISTEMA INGENIERIA, SUCURSAL COLOMBIA	NIT 901.245.880-5	50%
		INCI SAS. INGENIEROS CIVILES SAS	NIT 809.006.109-6	45%
		SEGO INGENIERIA SAS	NIT 900.424.306-3	5%
46	JOYCO SAS BIC		NIT 860.067.561-9	100%
47	CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO	NOGAALL SAS	NIT 830.090.010-1	65%
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS	NIT 900.553.162-2	5%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
		HORIZONTES CIVILES SAS	NIT 901.133.403-4	30%
48	CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL DST21	DPC INGENIEROS S.A.S.	NIT 830.101.071-8	33%
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.539.687-9	33%
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S.	NIT 900.614.304-4	34%
49	CONSORCIO GINPRO INV 138 / 2021	GINPROCOL S.A.S	NIT 901.162.700-0	95%
		GINPROSA COLOMBIA S.A.S	NIT 900.761.711-8	5%
50	CONSORCIO RUTA NARIÑO 138	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.782.236-0	50%
		INEXPOTRANS SAS	NIT 800.036.875-5	5%
		OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO	CC 12.960.411	45%
51	CONSORCIO NARIÑO 2501-02	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	NIT 890.116.722-8	30%
		INP SERVICIOS S.A.S.	NIT 901.300.211-3	70%

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Cumple / No Cumple
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Experiencia del Proponente	69 puntos
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	1 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Puntaje Total	**100**
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los señalados en el artículo 2 de la resolución que adopta los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Pliego Tipo de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE N° 1 CONSORCIO ACI – 3B**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 2 CONSORCIO GEOZAM IYE**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 3 CONSORCIO GIS-CIC PASTO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 4 CONSORCIO URBANO 2C**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 5 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 6 CONSORCIO TUNEL DAZA SP**

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada"* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

> *"Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)"*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria del integrante persona jurídica **PEYCO COLOMBIA.** adicionalmente, se relaciona la composición accionaria de la sociedad **SERINCO COLOMBIA** la cual no hace parte del consorcio,

En consecuencia, se requiere sea allegado nuevamente la carta de presentación con la información requerida por la entidad:

Composición accionaria:	*Composición Accionaria del Proponente o de las **PERSONAS JURÍDICAS** que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):*

Porcentaje Participación	*NIT, Cédula o Documento de Identificación*	*Nombre o Razón social del **ACCIONISTA***

Nota: **Se aclara que el *Porcentaje Participación* de la carta de presentación corresponde al de los accionistas o socios de la persona jurídica y no a los porcentajes de participación dentro del consorcio.**

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 4.

- **PROPONENTE N° 7 CONSORCIO AYA 138**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 8 CONSORCIO SIGMA**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.2. PERSONAS NATURALES***
>
> *El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. s o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.*
>
> *Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.*
>
> *La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que DARIO MONTOYA MIER aporta planillas de pago como independiente, sin embargo, los aportes al sistema general en pensiones figuran en 0, por consiguiente, se solicita allegar certificación de afiliación al fondo de pensiones y/o en caso de ser pensionado acreditarlo conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 4

- **PROPONENTE N° 9 INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 10 PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 11 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 12 CONSORCIO INTERDISEÑOS TÚNEL DAZA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 13 CONSORCIO INGECONSULTING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 14 TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 15 CONSORCIO S&M-OSAC**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 16 CONSORCIO INT. AGI**

El numeral 8.1 del pliego de condiciones establece:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza 3167122–9 de Seguros Suramericana que el valor asegurado no corresponde al 10% de la oferta ya que este corresponde a $91.947.037,3 y la póliza tiene un valor asegurado de $91.947.037,00, razón por la cual se solicita corregir la póliza conforme lo establece el pliego de condiciones

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 3

- **PROPONENTE N° 17 CONSORCIO TUNEL DAZA 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 18 CONSORCIO INTERSA-INVELER**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

➢ PROPONENTE N° 19 VELNEC S.A

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

➢ PROPONENTE N° 20 CONSORCIO ODESSA

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

➢ PROPONENTE N° 21 CONSORCIO INTERVENTORES JI

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

➢ PROPONENTE N° 22 RESTREPO Y URIBE S.A.S

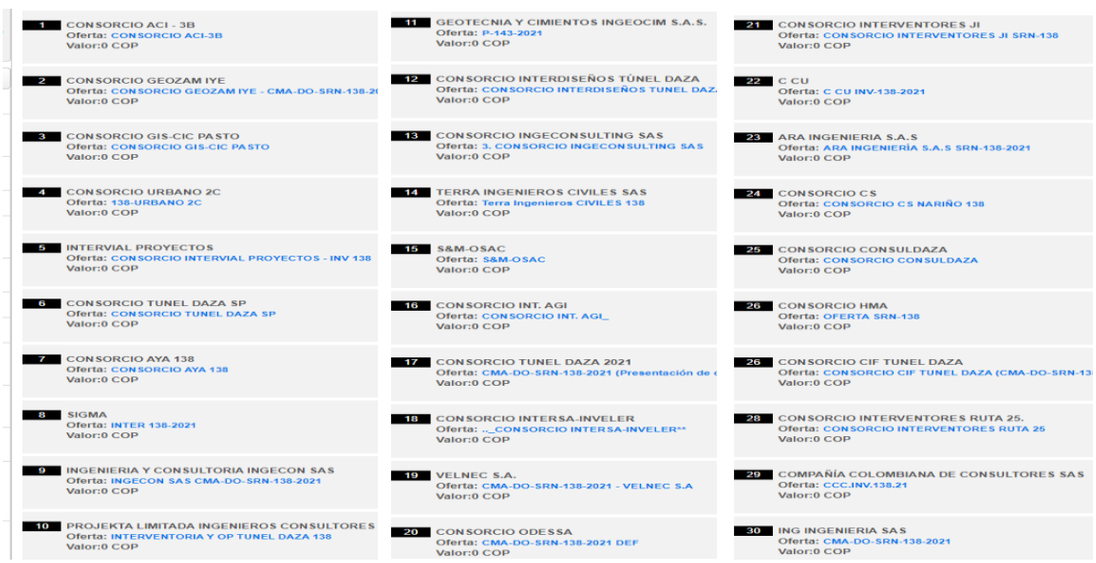
El numeral 2.4 del pliego de condiciones establece:

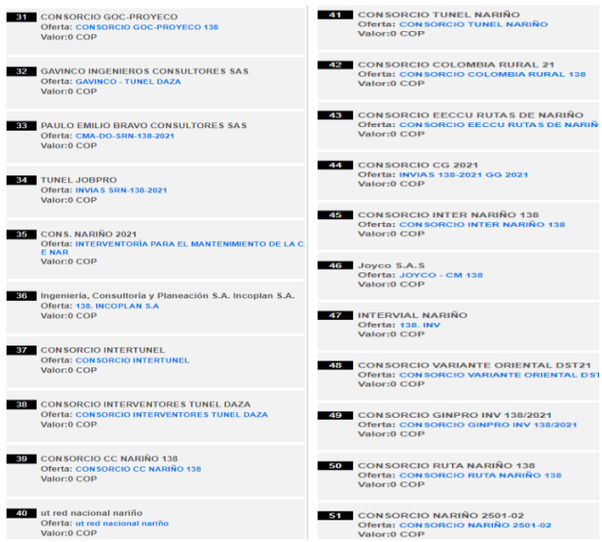
> *2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*
>
> *(…)*
>
> *La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.* ***Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.***

Así mismo, el proponente con la firma de la carta de presentación manifestó:

> ***"24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II."***

Revisada la inscripción de la totalidad de los proponentes en la plataforma del SECOP II, no se encuentra la inscripción a nombre del proponente RESTREPO Y URIBE S.A.S, como se relaciona a continuación:





Adicionalmente, revisada en detalle la inscripción de la propuesta 22, que corresponde al número de oferta del proponente RESTREPO Y URIBE S.A.S, se evidencia que la misma se realizó en calidad de proponente plural, denominado consorcio CU, integrado por las sociedades Consultores en Ingenieria SAS con participación del 50% y Consultores en infraestructura SAS con participación del 50%.



Ante esta situación, los Términos y condiciones del SECOP II publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones) establecen:

> ***Las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta***.
>
> *(…)*
>
> *10. Términos de la presentación de ofertas y las manifestaciones de interés.*
>
> *Los Usuarios del SECOP II deben tener en cuenta para la presentación de las ofertas por medio de la plataforma las siguientes indicaciones.*
>
> *(…)*
>
> *(i)* ***En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa***.

En consecuencia, se tiene que la oferta no fue presentada conforme lo dispone la guía de uso de la plataforma SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente, por lo que la misma tiene calificación de **RECHAZADA**.

➢ PROPONENTE N° 23 ARA INGENIERÍA S.A.S

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

➢ PROPONENTE N° 24 CONSORCIO CS.

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia inconsistencia en la informacion relacionada en el documento de conformación consorcial, pues si bien esta va dirigido al proceso CMA-DO-SRN-138 2021, se relaciona como objeto el "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y EL SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO DE LAS RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Cuando el presente proceso corresponde al proceso de interventoria de dicha obra.

CMA-DO-SRN-138-2021
FORMATO 2

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DO-SRN-138 2021**
en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y EL SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO DE LAS RUTAS 2501 Y 2502 . DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Estimados señores:

Los suscritos, José Orlando Ossa Zuluaga como representante legal de CINTE SAS y Juan Manuel Salazar Toro, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CINTE SAS Y JUAN MANUEL SALAZAR TORO** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CINTE SAS	95%
JUAN MANUEL SALAZAR T	5%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO CS.**

El objeto del consorcio es **MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y EL SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO DE LAS RUTAS 2501 Y 2502 . DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
La duración de este consorcio es EL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

En consecuencia, se solicita ajustar la informacion en el documento consorcial de tal manera que guarde relación con los datos del presente proceso de selección y los demás documentos allegados con la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 4

- **PROPONENTE N° 25 CONSORCIO CONSULDAZA.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 26 CONSORCIO HMA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 27 CONSORCIO CIF TUNEL DAZA**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada"* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

> *"Proponente es:*
> *Persona Natural__*
> *Persona Jurídica Nacional ___*
> *Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___*
> *Sucursal de Sociedad Extranjera ___*
> *Unión Temporal ___*
> *Consorcio ___*
> *Otro__*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente marcar *Persona Jurídica Nacional,* cuando esta corresponde a un *consorcio*, por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> *3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS*
>
> *El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.*

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia inconsistencia de la informacion relacionada en la declaración de pago de aportes a seguridad social del integrante FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS, pues si bien viene suscrita por la representante legal, esta la hace a nombre de la sociedad la URBACOLING S.A.S, tal como se ilustra a continuación:

[[CMA-DO-SRN-138-2021]

FORMATO 5

FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

YENIFER MARTINEZ JURADO, identificado con C.C 39.810.597, en mi condición de representante legal de **URBACOLING S.A.S** identificada con NIT.900.871.862-3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en BOGOTA, a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE de 2021.



YENIFER MARTINEZ JURADO
c.c. 39.810.597
Representante legal de FERDINCO S.A.S
NIT: 900.871.862-3

En consecuencia, se solicita allegar nuevamente el documento con la informacion correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 3

➢ PROPONENTE N° 28 CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25.

REQUERIMIENTO 1

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

*I. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará (…)***

revisados los documentos allegados con la propuesta, se evidencia que el integrante ESTUDIOS CONSULTORÍA DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S no aporta certificado de existencia y representacion legal, el documento aportado corresponde al de una sociedad diferente, a saber, la sociedad EDL S.A.S. identificada con el NIT 800.086.501-1, razón por la cual se solicita aportar el documento en la forma establecida en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

> *3.1. GENERALIDADES*
>
> *(…)*
>
> *D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el integrante ESTUDIOS CONSULTORÍA DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S no aporta certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el documento aportado corresponde al de una sociedad diferente, a saber, la sociedad EDL S.A.S. identificada con el NIT 800.086.501-1, por lo tanto, se solicita allegar el documento conforme lo estipula el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 4

- **PROPONENTE N° 29 COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 30 ING INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 31 CONSORCIO GOC-PROYECO**

Revisada la inscripción del proponente en la plataforma del SECOP II, se encuentra que los porcentajes de participación de los consorciados no coincide respecto de los demás documentos aportados en la propuesta, como lo son la garantía de seriedad de la oferta y documento de conformación consorcial, tal como se ilustra a continuación:

REGISTRO SECOP



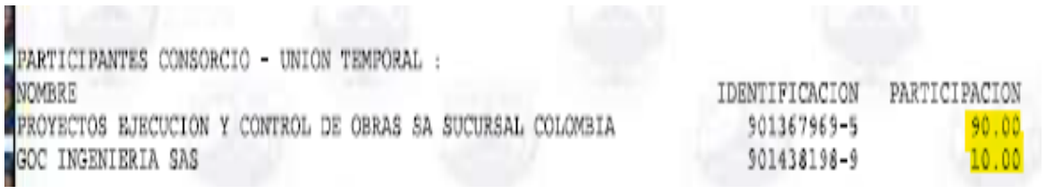
DOCUMENTO CONSORCIAL Y GARANTIA DE SERIEDAD

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	90%
G.O.C. INGENIERIA S.A.S	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO GOC-PROYECO**



En consecuencia, se solicita ajustar la informacion registrada en la plataforma del SECOP II de tal manera que guarde relación con los demás documentos aportados a la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 4

- **PROPONENTE N° 32 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 33 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 34 CONSORCIO TUNEL JOBPRO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

➢ PROPONENTE N° 35 CONSORCIO REAL NARIÑO 2021

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado*).

Por su parte, en el numeral 25 y 26 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, señala la siguiente informacion:

> *(…)*
>
> ***25. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente]: He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II***
>
> *(…)*
>
> **26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar *adjudicatario***

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el proponente en la carta de presentación suprime la informacion relacionada los numerales 25 y 26, razón por la cual, se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo establece el pliego de condiciones y el formato 1 anexado a los documentos del proceso.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 8.1 del pliego de condiciones establece:

> *8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*
>
> *El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.*
>
> ***Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación***.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza BCH-100015620 de Seguros Mundial que el consorciado ARQUITECTURA E INGENIERÍA no figura con el nombre relacionado en el certificado de existencia y representación legal, toda vez que en la póliza se denomina ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA SAS y en el documento de la cámara de comercio se denomina ARQUITECTURA E INGENIERÍA

DE CONSULTA ARINCO SAS; razón por la cual se solicita corregir la póliza conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 4

- **PROPONENTE N° 36 INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN SA - INCOPLAN S A**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 37 CONSORCIO INTERTÚNEL**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.2. PERSONAS NATURALES***
>
> *El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.*
>
> *Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.*
>
> *La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que RICARDO ADOLFO ORTIZ MONTUFAR certificación que lo acredita en calidad de pensionado por vejez, sin embargo, no aporta certificación de afiliación o pago de planilla que acredite los aportes al sistema de seguridad social en salud, por consiguiente, se solicita allegar certificación de afiliación a la eps y/o pago de la planilla que refleje sus aportes por este concepto.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 4

- **PROPONENTE N° 38 CONSORCIO INTERVENTORES TUNEL DAZA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 39 CONSORCIO CC NARIÑO 138**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 40 UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL NARIÑO**

El numeral 8.1 del pliego de condiciones establece:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza 11-44-101174756 de Seguros del estado que la vigencia va hasta el 28/12/2021, cuando la vigencia mínima de tres meses culmina el 29/12/2021, teniendo en cuen el cierre del presente proceso de selección fue el 29/09/2021, razón por la cual se solicita corregir la póliza conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 4

- **PROPONENTE N° 41 CONSORCIO TUNEL NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 42 CONSORCIO COLOMBIA RURAL 21**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 43 CONSORCIO EECCU RUTAS DE NARIÑO**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. ***Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará (…)***

revisados los documentos allegados con la propuesta, se evidencia que el integrante URBACOLING SAS no aporta certificado de existencia y representacion legal, el documento aportado en el archivo "*CAMARA DE COMERCIO URBACOLING 13 SEPTIEMBRE.pdf*" corresponde a el CERTIFICADO DE INSCRIPCIONES DE LIBROS, razón por la cual se solicita aportar el documento en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 4

➢ PROPONENTE N° 44 CONSORCIO CG 2021

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

➢ PROPONENTE N° 45 CONSORCIO INTER NARIÑO 138

El numeral 8.1 del pliego de condiciones establece:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza 11-44-101174783 de Seguros del estado que el consorciado SEGO no figura con el nombre relacionado en el certificado de existencia y representación legal, toda vez que en la póliza se denomina SEGO ENTERPRISE SOLUTIONS SAS y en el documento de la cámara de comercio se denomina SEGO INGENIERIA SAS; razón por la cual se solicita corregir la póliza conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, modificado por la adenda 4

➢ PROPONENTE N° 46 JOYCO SAS BIC

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

➢ PROPONENTE N° 47 CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

➢ PROPONENTE N° 48 CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL DST21

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 49 CONSORCIO GINPRO INV 138 / 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 50 CONSORCIO RUTA NARIÑO 138**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE N° 51 CONSORCIO NARIÑO 2501-02**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO ACI - 3B**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ACI - 3B** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO GEOZAM IYE**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GEOZAM IYE** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO GIS-CIC PASTO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GIS-CIC PASTO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO URBANO 2C**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO URBANO 2C** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO TUNEL DAZA SP**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO TUNEL DAZA SP** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO AYA 138**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO AYA 138** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO SIGMA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SIGMA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 9: INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10: PROJEKTA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROJEKTA LTDA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO INTERDISEÑOS TÚNEL DAZA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERDISEÑOS TÚNEL DAZA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO INGECONSULTING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INGECONSULTING SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 14: TERRA INGENIEROS CIVILES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **TERRA INGENIEROS CIVILES SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO S&M-OSAC**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO S&M-OSAC** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO INT. AGI**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INT. AGI** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO TUNEL DAZA 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO TUNEL DAZA 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO INTERSA-INVELER**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERSA-INVELER** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 19: VELNEC S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente **VELNEC S.A.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO ODESSA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ODESSA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO INTERVENTORES JI**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVENTORES JI** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 22: RESTREPO Y URIBE SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **RESTREPO Y URIBE SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 23: ARA INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **ARA INGENIERIA S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24: CONSORCIO CS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO CONSULDAZA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CONSULDAZA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 26: CONSORCIO HMA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO HMA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 27: CONSORCIO CIF TUNEL DAZA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CIF TUNEL DAZA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 28: CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25.**

ECDI SAS integrante del **CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25** no allego Registro Único de Proponentes (RUP), como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.7.1 *"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme."*

Por lo tanto, **ECDI SAS** debe a llegar a la entidad el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con la información requerida en el Pliego.

Siendo así el **CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25** no cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 29: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-**

Teniendo en cuenta que el proponente **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 30: ING INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **ING INGENIERIA SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 31: CONSORCIO GOC-PROYECO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GOC-PROYECO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 32: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 33: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO TUNEL JOBPRO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO TUNEL JOBPRO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO REAL NARIÑO 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO REAL NARIÑO 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 36: INCOPLAN S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente **INCOPLAN S.A.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO INTERTUNEL**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERTUNEL** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 38: CONSORCIO INTERVENTORES TUNEL DAZA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVENTORES TUNEL DAZA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 39: CONSORCIO CC NARIÑO 138**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CC NARIÑO 138** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 40: UNION TEMPORAL RED NACIONAL NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL RED NACIONAL NARIÑO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 41: CONSORCIO TUNEL NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO TUNEL NARIÑO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 42: CONSORCIO COLOMBIA RURAL 21**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO COLOMBIA RURAL 21** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 43: CONSORCIO EECCU RUTAS DE NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO EECCU RUTAS DE NARIÑO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 44: CONSORCIO CG 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CG 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 45: CONSORCIO INTER NARIÑO 138**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTER NARIÑO 138** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 46: JOYCO S.A.S BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente **JOYCO S.A.S BIC** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 47: CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 48: CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL DST21**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL DST21** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 49: CONSORCIO GINPRO INV 138/2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GINPRO INV 138/2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 50: CONSORCIO RUTA NARIÑO 138**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RUTA NARIÑO 138** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 51: CONSORCIO NARIÑO 2501-02**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO NARIÑO 2501-02** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL**

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO ACI-38**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO GEOZAM IYE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO GIS-CIC-PASTO**

Contrato de Orden No. 5
(Suscrito con LA AEROCIVIL)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (acta de liquidación y acta de recibo final del contrato de interventoría) la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar que en desarrollo del contrato se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico, de conformidad con lo establecido en literal A del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN <u>EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO</u> DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)"

(Subrayado fuera de texto).

En los documentos allegados no se evidencia que se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

Se aclara al proponente que el Acta No. 1 MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA no es tenida en cuenta para efectos de evaluación por cuanto no es un documento establecido como válido para la acreditación de la experiencia, de conformidad con lo indicado en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 5 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

<u>Evaluación:</u>

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO URBANO 2C**

<u>Evaluación:</u>

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Contrato de Orden No. 3
(Suscrito con EL INCO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato) la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar que en desarrollo del contrato se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico, de conformidad con lo establecido en literal A del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)"

(Subrayado fuera de texto).

En los documentos allegados no se evidencia que se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 3 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Se aclara al proponente, que si bien es cierto con los documentos allegados se evidencia que en desarrollo del contrato se realizo la construcción de un túnel vehicular, no es posible evidenciar que en desarrollo del contrato de orden No. 3 se hayan ejecutado actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES.

La entidad requiere al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo del contrato de orden No. 3 se realizaron alguna (s) de las siguientes actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS

MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Contratos de Orden No. 1, 2 Y 4
(Suscritos con MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, ALCALDIA ANTONIO NARIÑO Y EL INVIAS)

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con los contratos de orden No. 1, 2 y 4 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO

Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Se aclara al proponente que con los documentos allegados no se evidencia que en desarrollo de los contratos de orden No. 1, 2 y 4 se hayan ejecutado actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES.

La entidad requiere al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo de los contratos de orden No. 1, 2 y 4 se realizaron alguna (s) de las siguientes actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES.

En consecuencia, los contratos de orden No. 1, 2 y 4 solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia general.

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA – de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con los contratos válidos aportados (orden No. 1, 2, 3 y 4) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de aclarar con cuál (es) de los contratos se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita el cumplimiento de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO TUNEL DAZA SP**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO AYA 138**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO SIGMA**

Contratos de Orden No. 1 y 2
(Suscritos con UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AERONAUTICA CIVIL y el INVIAS)

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con los contratos de orden No. 1 y 2 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Se aclara al proponente que con los documentos allegados no se evidencia que en desarrollo de los contratos de orden No. 1 y 2 se hayan ejecutado actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES.

La entidad requiere al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo de los contratos de orden No. 1 y 2 se realizaron alguna (s) de las siguientes actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES.

En consecuencia, los contratos de orden No. 1 y 2 solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia general.

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA – de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con los contratos válidos aportados (orden No. 1 y 2) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de aclarar con cuál (es) de los contratos se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita el cumplimiento de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 9 INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10 PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO INTERDISEÑOS TUNEL DAZA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO INGECONSULTING SAS**

Contratos de Orden No. 2 Y 3
(Suscritos con INVIAS)

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con los contratos de orden No. 2 y 3 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO

Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Se aclara al proponente que si bien es cierto con los documentos allegados se evidencia que en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de estudios, no es posible evidenciar que en desarrollo de los contratos de orden No. 2 y 3 se hayan ejecutado actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES.

De igual manera se aclara al proponente que los contratos de orden No. 2 y 3 no se enmarcan dentro del requisito de experiencia general establecido en el literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…) "

Por lo anterior, la entidad requiere al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo de los contratos de orden No. 2 y 3 se realizaron alguna (s) de las siguientes actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE

SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES; ó si se realizaron alguna (s) de las siguientes actividades INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No. 2 y 3 no son tenidos en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA – de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con los contratos válidos aportados no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de aclarar con cuál (es) de los contratos se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita el cumplimiento de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14 TERRA INGENIEROS CIVILES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO S&M – OSAC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO INT AGI**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO TUNEL DAZA 2021**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con LA GOBERNACION DE CORDOBA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación, acta de liquidación, acta de recibo final de interventoría) la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar que en desarrollo del contrato se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico, de conformidad con lo establecido en literal A del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN <u>EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO</u> DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)"

(Subrayado fuera de texto).

En los documentos allegados no se evidencia que se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

Se aclara al proponente que el acta de inicio del contrato solo es tenida en cuenta para efectos de acreditar la fecha de inicio del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal E del numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con LA GOBERNACION DE CORDOBA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación, acta de liquidación, acta de recibo final de interventoría) la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar que en desarrollo del contrato se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico, de conformidad con lo establecido en literal A del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)"*

(Subrayado fuera de texto).

En los documentos allegados no se evidencia que se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

Se aclara al proponente que el acta de inicio del contrato solo es tenida en cuenta para efectos de acreditar la fecha de inicio del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal E del numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECIFICA del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, en cuanto a: *"por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación"*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO INTERSA – INVELER**

Contratos de Orden No. 1, 2, 3 y 4
(Suscritos con la ANI y el INVIAS)

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Se aclara al proponente que con los documentos allegados no se evidencia que en desarrollo de los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4 se hayan ejecutado actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O

INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES.

La entidad requiere al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo de los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4 se realizaron alguna (s) de las siguientes actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES.

En consecuencia, los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4 solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia general.

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA – de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con los contratos válidos aportados (orden No. 1, 2, 3 y 4) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES

DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de aclarar con cuál (es) de los contratos se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita el cumplimiento de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 19 VELNEC SA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO ODESSA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO INTERVENTORES JI**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 22 RESTREPO Y URIBE SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 23 ARA INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO CS**

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

1. No es posible evidenciar la inscripción del contrato en el RUP de alguno (s) de los integrantes que conforman la estructura plural del proponente, de conformidad con lo requerido en el literal D del

numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(…)

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

(…)"

El proponente en el formulario de experiencia, indica que el contrato con número de orden No. 2 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo No. 34 de CONSORCIO CYG, quien no hace parte de la estructura plural del proponente.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente aclarar que integrante de la estructura plural del proponente aporta la experiencia del contrato de orden No. 2 y el número de consecutivo del mismo.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 2 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, que establece::

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Se aclara al proponente que hasta tanto no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditar la experiencia especifica de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA – de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con los contratos válidos aportados no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de aclarar con cuál (es) de los contratos se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita el cumplimiento de la viñeta 1 del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO CONSULDAZA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO HMA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO CIF TUNEL DAZA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta la entidad encuentra lo siguiente:

1. El literal D del numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(…)
3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. *Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.*

(…) (Subrayado fuera de texto).

Revisados los documentos allegados, se evidencia que el integrante ECDI SAS no allego el Registro único de Proponentes – RUP.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR

LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

No obstante, el literal C del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece lo siguiente,

"(…)

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso de selección. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

(…) Subrayado fuera de texto.

El integrante ECDI SAS ostenta un 50% de participación en el consorcio, sin embargo, no acredita experiencia. Según lo previsto en el pliego de condiciones solo los integrantes cuya participación sea igual o menos del 5% son quienes no están bajo la obligación de acreditar experiencia

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 29 COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS CCC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 30 ING INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO GOC – PROYECO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 32 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 33 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con LA ANI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (acta de liquidación y certificación del contrato) la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar que en desarrollo del contrato se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico, de conformidad con lo establecido en literal A del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN <u>EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO</u> DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)"

(Subrayado fuera de texto).

En los documentos allegados no se evidencia que se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO TUNEL JOBPRO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO REAL NARIÑO 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 36 INCOPLAN SA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia; con el cual se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO INTERTUNEL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO INTERVENTORES TUNEL DAZA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO CC NARIÑO 138**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 40 UNION TEMPORAL RED NACIONAL NARIÑO**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con INVIAS)

1. No es posible evidenciar la inscripción del contrato en el RUP del integrante ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA, de conformidad con lo requerido en el literal D del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

 "(…)

 Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

 (…)"

El proponente en el formulario de experiencia, indica que el contrato con número de orden No. 1 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo No. 25 del integrante ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA.

Una vez revisado el Registro Único De Proponentes – RUP del integrante ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA bajo el número de consecutivo No. 25, no se evidencia la inscripción del contrato de orden No. 1 en el RUP de dicho integrante, toda vez que se evidencia que el contrato fue suscrito por el contratista CONSORCIO CARRETERO y no por UNION TEMPORAL VIAS 3 , tal y como se evidencia en los documentos allegados.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato de orden No. 1 en el cual se evidencie la inscripción del contrato en el RUP del integrante ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, para el contrato de orden No. 1 para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia aportada por el integrante MYRIAM VIVIANA CASTEBLANCO VELA-

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

No obstante, el literal C del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece lo siguiente,

"(…)

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso de selección. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

(…) Subrayado fuera de texto.

El integrante ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA ostenta un 30% de participación en el consorcio, sin embargo, no acredita experiencia. Según lo previsto en el pliego de condiciones solo los integrantes cuya participación sea igual o menos del 5% son quienes no están bajo la obligación de acreditar experiencia

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO TUNEL NARIÑO**

Contrato de Orden No. 5
(Suscritos con la ANI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (acta de liquidación y certificaciones el contrato) la entidad encuentra lo siguiente:

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 5 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica de la viñeta 1 del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Así mismo, y teniendo en cuenta que se contempla la operación de túneles, se contempla la exigencia de:

- *Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá encontrarse relacionado con la ejecución de:*

OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Y/Ó

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES

(…)"

Se aclara al proponente que con los documentos allegados únicamente se evidencia que en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de dragado, sin que se evidencie que en desarrollo de los contratos de orden No. 2 y 3 se hayan ejecutado actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE

EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES.

De igual manera se aclara al proponente que el contrato de orden No. 5 no se enmarca dentro del requisito de experiencia general establecido en el literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…) "

Por lo anterior, la entidad requiere al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo del contrato de orden No. 5 se realizaron alguna (s) de las siguientes actividades de OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL O AEROPORTUARIA O MARÍTIMA O FÉRREA O CARRETERA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA; Y/Ó PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS HAYAN EJECUTADO ACTVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O OPERACIÓN DE VÍAS Y/O TÚNELES Y/O ESTACIONES DE PEAJE Y/O ESTACIONES DE PESAJE, O SU REPECTIVA INTERVENTORIA; Y/O CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS, SIEMPRE Y CUANDO EN EL MARCO DE LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y/O DE SISTEMAS DE CONTROL DE TÚNELES VEHICULARES; ó si se realizaron alguna (s) de las siguientes actividades INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 5 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR

LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO COLOMBIA RURAL 21**

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE SOACHA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (acta de liquidación del contrato de interventoría y acta de liquidación del contrato de obra) la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar que en desarrollo del contrato se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico, de conformidad con lo establecido en literal A del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)"

(Subrayado fuera de texto).

En los documentos allegados no se evidencia que se hayan ejecutado actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

Se aclara al proponente que el Acta DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA no es tenida en cuenta para efectos de evaluación por cuanto no es un documento establecido como válido para la acreditación de la experiencia, de conformidad con lo indicado en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO EECCU RUTAS DE NARIÑO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO CG 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO INTER NARIÑO 138**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 46 JOYCO SAS BIC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL DST21**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3**) contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO GINPRO INV 138/2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO RUTA NARIÑO 138**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO NARIÑO 2501-02**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos

válidos para la acreditación de experiencia; con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 3.8.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente;

> *3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)*
>
> *Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:*
>
> ***I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.***
>
> ***II. El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.***

Teniendo en cuenta la regla del pliego, el siguiente es el resultado de la verificación del formato 8 se encuentra que todos los proponentes cumplen con este criterio **EXCEPTO LOS SIGUIENTES:**

- **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO INTERDISEÑOS TÚNEL DAZA**

Revisada la propuesta, se evidencia que el **CONSORCIO INTERDISEÑOS TÚNEL DAZA** allegó el Formato 8 Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, con el nombre de CONSORCIO INTERDISEÑOS GUAYABETAL, por lo que se le solicita aclare el nombre del proponente como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable):

"Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el ***Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,*** *de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos. II. El* ***Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave*** *debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica."*

Siendo así **CONSORCIO INTERDISEÑOS TÚNEL DAZA** no cumple con las Exigencias Mínimas de Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo (personal clave evaluable) señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.8.2., hasta tanto no aclare el documento durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso".

- **PROPONENTE No. 28: CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25**

Revisada la propuesta, se evidencia que el **CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25** allegó el Formato 8 Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, con el nombre de CONSORCIO INTERVENTORES SANTO TOMAS, por lo que se le solicita aclare el nombre del proponente como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable):

"Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el ***Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,*** *de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos. II. El* ***Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave*** *debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica."*

Siendo así **CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25** no cumple con las Exigencias Mínimas de Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo (personal clave evaluable) señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.8.2., hasta tanto no aclare el documento durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso".

3. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

"Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación."

REGISTRO OBRAS INCONCLUSAS

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, para establecer si alguno tiene anotaciones vigentes que ameriten el descuento de un punto por este concepto, obteniendo el siguiente resultado.

- **PROPONENTE 48- CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL DST21**

El integrante del consorcio DPC INGENIEROS S.A.S presenta una anotación en el Registro Nacional de Obras Inconclusas como se muestra a continuación:

12/10/2021 14:23:55 - Obras Inconclusas. Página #1



F71 DATOS BASICOS DE LA OBRA

F71 DATOS BASICOS DE LA OBRA Registro: 1

Columna 4 - Entidad Remitente: 190

Columna 7 - Tipo de Reporte: Obra civil inconclusa

Columna 8 - Código Único de la Obra: 6

Columna 12 - Descripción de la Obra: Construcción de la primera etapa del Centro Territorial de Administración Pública (CETAP), cuyo alcance contemplo la Construcción de la estructura del edificio en ocho niveles desde la cimentación hasta placa de cubierta, construcción de parqueaderos, cancha múltiple ubicada sobre la placa de parqueadero y tanques de agua subterráneos.

Columna 16 - Clase de Obra: Sede de una entidad

Columna 20 - Área del Predio (Metros Cuadrados): 1000

Columna 24 - Área Contratada (Metros Cuadrados): 2080

Columna 28 - Área Total Construida (A la fecha): 2080

Columna 32 - Último Porcentaje de Avance: 100

Columna 36 - Presupuesto Total de la Obra: 4122154041

Columna 40 - Matrícula Inmobiliaria: 47001-1-110496

Columna 44 - Cédula Catastral: 10302160003000

12/10/2021 14:23:55 - Obras Inconclusas. Página #2

Columna 48 - ¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: None

Columna 51 - ¿Razones técnicas por qué no está en funcionamiento?: El proyecto fue terminado y entregado a la ESAP (estructura del edificio), para que fuera contratada la segunda fase (obra blanca), no obstante, al iniciar la ejecución de la segunda fase la ESAP identificó fallas en la estructura construida por ENTerritorio

Teniendo en cuenta el motivo que dio lugar a la anotación del proponente en este registro y en atención a la regla establecida en el pliego de condiciones, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación al proponente No. 48 CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL DST21

NOTA: conforme al inciso final del articulo 6 de la Ley 2020 de 2020 Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes eje información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

3.1 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 4.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente

> *La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) Los residentes de interventoría y iii) el especialista principal del proyecto tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable*
>
> *Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".*

Conforme a la regla establecida en el pliego de condiciones, todos los proponentes obtienen 10 puntos **EXCEPTO LOS SIGUIENTES:**

- **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO REAL NARIÑO 2021**

Revisada la propuesta, se evidencia que el **CONSORCIO REAL NARIÑO 2021** allegó el Formato 9 Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), con el nombre de CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL, por lo que se le solicita aclare el nombre del proponente como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "como lo establece el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable):

"*La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) Los residentes de interventoría y iii) el especialista principal del proyecto tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable.".*

Siendo así el **CONSORCIO REAL NARIÑO 2021** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2., hasta tanto no aclare durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso.

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El numeral 4.3 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	***Puntaje***
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	*20*
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

4.3.1 "PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A: Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al

presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

***NOTA:** La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional"*

Conforme a la regla del pliego de condiciones, se encuentra que **TODOS** los proponentes obtienen el puntaje por este criterio **EXCEPTO LOS SIGUIENTES:**

- **PROPONENTE 28 - CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25.**

El integrante ESTUDIOS CONSULTORÍA DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S no aporta certificado de existencia y representacion legal, el documento aportado corresponde al de una sociedad diferente, a saber, la sociedad EDL S.A.S. identificada con el NIT 800.086.501-1.

3.1 "PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A: Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
***C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio**.*

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional"

- **PROPONENTE 43 - CONSORCIO EECCU RUTAS DE NARIÑO.**

El integrante URBACOLING SAS no aporta certificado de existencia y representacion legal, el documento aportado en el archivo "*CAMARA DE COMERCIO URBACOLING 13 SEPTIEMBRE.pdf*" corresponde a el CERTIFICADO DE INSCRIPCIONES DE LIBROS.

3.1 "PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A: Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio*.*

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional"

3.3. ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

El numeral 4.4 del pliego de condiciones estable lo siguiente:

4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

No.	PARTICIPANTES		FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 29/09/2021	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
1	CONSORCIO ACI – 3B	ACI PROYECTOS S.A.S	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		3B PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE			
2	CONSORCIO GEOZAM IYE	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NA	0
		INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.	CUMPLE	VENCIÓ EL 08/07/2020			
3	CONSORCIO GIS-CIC PASTO	GIS – EAP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 29/09/2021	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
		CIC CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE			
4	CONSORCIO URBANO 2C	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S	NO APORTA	NO APORTA			
5	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	IAR PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		BATEMAN INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE			
6	CONSORCIO TUNEL DAZA SP	PEYCO COLOMBIA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	NO APORTA	NO APORTA			
		SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	CUMPLE	CUMPLE			
7	CONSORCIO AYA 138	AYM CONSULTORIA S.A.S - AYMCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	NO APORTA	NO APORTA			
8	CONSORCIO SIGMA	DARIO MONTOYA MIER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		MONTOYA RAMIREZ CONSULTORIA S.A.S. - MORAM CONSULTORIA SAS	NO APORTA	NO APORTA			
9	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
10	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
11	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
12	CONSORCIO INTERDISEÑOS TÚNEL DAZA	INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE			
13		SEDIC CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 29/09/2021	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
	CONSORCIO INGECONSULTING SAS	INGEPLAN.CO SAS	CUMPLE	CUMPLE			
14	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
15	CONSORCIO S&M-OSAC	OSAC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	NO APORTA	NO APORTA			
16	CONSORCIO INT. AGI	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE			
17	CONSORCIO TUNEL DAZA 2021	A&M-OD S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE A&M-OD S.A.S	NO CUMPLE	0
		JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	CUMPLE	NO APORTA			
18	CONSORCIO INTERSA-INVELER	INTERSA SA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INVELER CONSULTORÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE			
19	VELNEC S.A		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
20	CONSORCIO ODESSA	CGR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	NO APORTA	NO APORTA			
21	CONSORCIO INTERVENTORES JI	INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	NO APORTA	NO APORTA			
22	RESTREPO Y URIBE S.A.S		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
23	ARA INGENIERÍA S.A.S		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
24	CONSORCIO CS.	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JUAN MANUEL SALAZAR TORO	NO APORTA	NO APORTA			
25	CONSORCIO CONSULDAZA	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	NO APORTA	NO APORTA			
26	CONSORCIO HMA	ALVARO PASAJE SALCEDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 29/09/2021	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
		HEBER MAURICIO REVELO GUERRERO	NO APORTA	NO APORTA			
		A2M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	NO APORTA	NO APORTA			
27	CONSORCIO CIF TUNEL DAZA	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S - COINZA ING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	NO APORTA	NO APORTA			
		INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	NO APORTA	NO APORTA			
28	CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25.	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S. - D.I.S. S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ESTUDIOS CONSULTORÍA DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S	NO APORTA	NO APORTA			
29	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
30	ING INGENIERIA SAS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
31	CONSORCIO GOC-PROYECO	PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		G.O.C. INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE			
32	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
33	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
34	CONSORCIO TUNEL JOBPRO	OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS	NO APORTA	NO APORTA			
35	CONSORCIO REAL NARIÑO 2021	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 29/09/2021	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
		JASEN CONSULTORES SAS	NO APORTA	NO APORTA			
36	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN SA - INCOPLAN S A		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
37	CONSORCIO INTERTÚNEL	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ	NO APORTA	NO APORTA			
		RICARDO ADOLFO ORTIZ MONTUFAR	NO APORTA	NO APORTA			
38	CONSORCIO INTERVENTORES TUNEL DAZA	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ZAFRA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE			
39	CONSORCIO CC NARIÑO 138	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DEL CAPITAL VARIABLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CADSA SAS	NO APORTA	NO APORTA			
40	UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL NARIÑO	MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ASDRÚBAL DE JESÚS GÓMEZ ESPINDOLA	NO APORTA	NO APORTA			
		SAE INGENIEROS SAS	NO APORTA	NO APORTA			
41	CONSORCIO TUNEL NARIÑO	PROES INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CELQO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE			
42	CONSORCIO COLOMBIA RURAL 21	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE			
43	CONSORCIO EECCU RUTAS DE NARIÑO	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		EC CONSULTORIA SAS	NO APORTA	NO APORTA			
		ESTUTEC SAS	NO APORTA	NO APORTA			

No.	PARTICIPANTES		FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 29/09/2021	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
		CAG INGENIERIA SAS	NO APORTA	NO APORTA			
		URBACOLING SAS	NO APORTA	NO APORTA			
44	CONSORCIO CG 2021	CAYCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA GPI S.A.S	NO APORTA	NO APORTA			
45	CONSORCIO INTER NARIÑO 138	SISTEMA INGENIERIA, SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INCI SAS. INGENIEROS CIVILES SAS	NO APORTA	NO APORTA			
		SEGO INGENIERIA SAS	NO APORTA	NO APORTA			
46	JOYCO SAS BIC		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
47	CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO	NOGAALL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS	NO APORTA	NO APORTA			
		HORIZONTES CIVILES SAS	NO APORTA	NO APORTA			
48	CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL DST21	DPC INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE			
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE			
49	CONSORCIO GINPRO INV 138 / 2021	GINPROCOL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GINPROSA COLOMBIA S.A.S	NO APORTA	NO APORTA			
50	CONSORCIO RUTA NARIÑO 138	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INEXPOTRANS SAS	NO APORTA	NO APORTA			
		OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO	NO APORTA	NO APORTA			

No.	PARTICIPANTES		FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 29/09/2021	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
51	CONSORCIO NARIÑO 2501-02	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INP SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE			

Conforme a la informacion antes relacionada, los siguientes proponentes no cumplen con la regla del pliego de condiciones y obtieenen 0 puntos por vinculación de personal en condicion de discapacidad:

PROPONENTE 2 - CONSORCIO GEOZAM IYE

El consorciado INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de trabajó se encuentra vencido (hasta el 08/07/2021) a la fecha de cierre del proceso de selección (29/09/2021), de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 del pliego de condiciones.

> *La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).*
>
> *Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal**, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección**.*

PROPONENTE 2 - CONSORCIO TUNEL DAZA 2021

El consorciado A&M-OD S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero NO APORTA como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el consorciado JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA aporta el formato 6 para acreditar el personal vinculado en planta, pero no aporta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal

> *La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).*
>
> *Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección**, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección***

(…)

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

CUADRO RESUMEN

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	PUNTAJE TOTAL
					FORMATO No.8		HABILIDAD	PONDERACION			VTF APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	FORMATO No.9				
									(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Puntos)					
1	CONSORCIO ACI-38	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	1.621,16	**48,09 20117**	**10**	20	**1**	0	**79,09 20117**
2	CONSORCIO GEOZAM IYE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	1.404,94	**60,08 34386**	**10**	20	**0**	0	**90,08 34386**
3	CONSORCIO GIS-CIC-PASTO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	2.232,19	**14,20 50127**	**10**	20	**1**	0	**45,20 50127**
4	CONSORCIO URBANO 2C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	1.207,12	**66,94 54949**	**10**	20	**1**	0	**97,94 54949**
5	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	3		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
6	CONSORCIO TUNEL DAZA SP	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	6		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
7	CONSORCIO AYA 138	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	1.421,34	**59,17 41347**	**10**	20	**1**	0	**90,17 41347**
8	CONSORCIO SIGMA	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	2		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
9	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	1.443,19	**57,96 23626**	**10**	20	**1**	0	**88,96 23626**
10	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	846,6013333	**46,95 15678**	**10**	20	**1**	0	**77,95 15678**
11	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2	2.491,06	**0**	**10**	20	**1**	0	**31**
12	CONSORCIO INTERDISEÑOS TUNEL DAZA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CUMPLE	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	2.691,24	**0**	**10**	20	**1**	0	**31**
13	CONSORCIO INGECONSULTING SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	4		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
14	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	1.360,52	**62,54 689**	**10**	20	**1**	0	**93,54 689**
15	CONSORCIO S&M - OSAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	1.062,32	**58,91 48631**	**10**	20	**1**	0	**89,91 48631**
16	CONSORCIO INT AGI	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	5		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
17	CONSORCIO TUNEL DAZA 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	1		**0**	**10**	20	**0**	0	**0**
18	CONSORCIO INTERSA - INVELER	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	4		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
19	VELNEC SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	1.469,01	**56,53 03402**	**10**	20	**1**	0	**87,53 03402**
20	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	1.072,79	**59,49 55754**	**10**	20	**1**	0	**90,49 55754**

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	PUNTAJE TOTAL
					FORMATO No.8		HABILIDAD	PONDERACION			VTF APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	FORMATO No.9				
									(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Puntos)					
21	CONSORCIO INTERVENTORES JI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	1.430,23	**58,6812411**	**10**	20	**1**	0	**89,6812411**
22	RESTREPO Y URIBE SAS	**RECHAZO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZO**	4		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
23	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	939,4903333	**52,1030884**	**10**	20	**1**	0	**83,1030884**
24	CONSORCIO CS	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	5		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
25	CONSORCIO CONSULDAZA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	1.431,67	**58,6011472**	**10**	20	**1**	0	**89,6011472**
26	CONSORCIO HMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	1.028,36	**57,031886**	**10**	20	**1**	0	**88,031886**
27	CONSORCIO CIF TUNEL DAZA	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	5		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
28	CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 25	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	NO CUMPLE	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	5		**0**	**10**	0	**1**	0	**0**
29	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS CCC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	2.630,42	**0**	**10**	20	**1**	0	**31**
30	ING INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	1.398,48	**60,4419942**	**10**	20	**1**	0	**91,4419942**
31	CONSORCIO GOC - PROYECO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	6		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
32	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	1.323,79	**64,5843146**	**10**	20	**1**	0	**95,5843146**
33	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	772,1568	**42,8229568**	**10**	20	**1**	0	**73,8229568**
34	CONSORCIO TUNEL JOBPRO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	1.459,68	**57,0475942**	**10**	20	**1**	0	**88,0475942**
35	CONSORCIO REAL NARIÑO 2021	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	4		**0**	**0**	20	**1**	0	**0**
36	INCOPLAN SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1	1.790,30	**38,7122317**	**10**	20	**1**	0	**69,7122317**
37	CONSORCIO INTERTUNEL	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	4		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
38	CONSORCIO INTERVENTORES TUNEL DAZA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	1.434,50	**58,4444067**	**10**	20	**1**	0	**89,4444067**
39	CONSORCIO CC NARIÑO 138	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2	2.263,72	**12,456608**	**10**	20	**1**	0	**43,456608**
40	UNION TEMPORAL RED NACIONAL NARIÑO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	2		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
41	CONSORCIO TUNEL NARIÑO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	1.642,91	**46,8861784**	**10**	20	**1**	0	**77,8861784**
42	CONSORCIO COLOMBIA RURAL 21	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	1.708,02	**43,2750931**	**10**	20	**1**	0	**74,2750931**
43	CONSORCIO EECCU RUTAS DE NARIÑO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	5		**0**	**10**	0	**1**	0	**0**

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	PUNTAJE TOTAL
					FORMATO No.8		HABILIDAD	PONDERACION			VTF APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	FORMATO No.9				
									(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Puntos)					
44	CONSORCIO CG 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	1.371,20	**61,95 49403**	**10**	20	**1**	0	**92,95 49403**
45	CONSORCIO INTER NARIÑO 138	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	3		**0**	**10**	20	**1**	0	**0**
46	JOYCO SAS BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	1.213,98	**67,32 60674**	**10**	20	**1**	0	**98,32 60674**
47	CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	5.496,37	**0**	**10**	20	**1**	0	**31**
48	CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL DST21	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	3.527,17	**0**	**10**	20	**1**	-1	**30**
49	CONSORCIO GINPRO INV 138/2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	1.412,33	**59,67 36723**	**10**	20	**1**	0	**90,67 36723**
50	CONSORCIO RUTA NARIÑO 138	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	2.322,76	**9,182 5314**	**10**	20	**1**	0	**40,18 25314**
51	CONSORCIO NARIÑO 2501-02	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3	1.428,87	**58,75 62751**	**10**	20	**1**	0	**89,75 62751**

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en el Anexo No 4 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, modificada por la adenda que para el efecto es hasta el día **22 de octubre de 2021.**

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).” “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**”**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las 24 horas del día.

Todos los documentos para presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, ***el número y nombre del proponente.***

COMITÉ EVALUADOR

(Original Firmado) SERGIO HEREDIA LUNA EVALUACIÓN JURÍDICA	**(Original Firmado) JAKE STEPHANIA TINJACA NINO**	**(ORIGINAL FIRMADO) JANNETH MARITZA HERNANDEZ CHIA EVALUACIÓN TECNICA**	**(ORIGINAL FIRMADO) ANGELICA MARIA VALENCIA TAPIAEVALUACIÓN FINANCIERA**